MUNICIPALIDAD de SAN JOSÉ de los ARROYOS
"Portal del Quinto Departamento de Caaguazú"
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar -- Telefax: 0523-230230
e-mail: muni.sanjose@hotmail.com - juntamunicipalsanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

RESOLUCION JM Nº 0342/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION INTERGUBERNAMENTAL

V I S T O: La nota de fecha 23 de noviembre de 2017 presentada por el Intendente Municipal Hamy Chávez Domínguez donde solicita la aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de San José de los Arroyos, la Entidad Binacional Yacyreta y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. señalando la necesidad de contar con una planta de tratamiento y aducción de agua en el distrito.-

CONSIDERANDO: **Que** de acuerdo a la Resolución de la Junta Municipal Nº 0341/2017 de fecha 23 de noviembre acta Nº 0099/2017 declara estado de emergencia por falta de agua potable en la zona urbana del distrito de San José de los Arroyos.- **Que** el artículo 18 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, faculta a celebrar convenios o acuerdos Intergubernamentales.- **Que** el artículo 36 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal sección 3, atribuciones de la Junta Municipal inc. e); inc. f) faculta en autorizar y aprobar los convenios para la participación de la municipalidad cuya vigencia dependa de esta aprobación. **Que** la Cláusula segunda del acuerdo establece las Responsabilidades y Obligaciones, la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la aductora, reservorios y redes de distribución de agua potable será responsabilidad de Yacyreta. La provisión de la Planta de Tratamiento de Agua, instalación de tuberías y accesorios de la aductora será responsabilidad de la ESSAP. La mano de Obra especializada para la instalación de tuberías y accesorios será responsabilidad de la Municipalidad de San José de los Arroyos.- **Que** los miembros de la junta municipal, considerando la urgencia de contar con el montaje e instalación de la planta de tratamiento de agua potable, aprobó por mayoría el convenio.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Artículo 1º.: APROBAR en su totalidad el Acuerdo de cooperación Intergubernamental, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Montaje e Instalación y puesta en marcha del Sistema de Tratamiento y Aducción de Agua Potable para la Ciudad de San José de los Arroyos celebrado entre la Entidad Binacional Yacyreta EBY, la Municipalidad de San José de los Arroyos y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay ESSAP conforme a las clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del acuerdo.----------

Artículo 2º.: AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el acuerdo.----------

Artículo 3º.: Comuníquese a donde corresponda y cumplido, archívese.----------

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 0099/2017.-

Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

Dr. Vet. José Carlos Santacruz Ibarra
Presidente Junta Municipal

San José de los Arroyos, jueves 23 de noviembre de 2.017.-
Tengase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal.

RAQUEL MENDOZA DE PANIAGUA
Secretaria Municipal

HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD de SAN JOSÉ de los ARROYOS
"Portal del Quinto Departamento de Caaguazú"
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar -- Telefax: 0523-230230
e-mail: muni.sanjose@hotmail.com - juntamunicipalsanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

RESOLUCION JM Nº 0341/2.017.-

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN LA ZONA URBANA POR FALTA DE AGUA POTABLE.-

V I S T O: El pedido realizado por el Intendente Municipal Hamy Chávez Domínguez en fecha 23 de noviembre de 2017, solicitando el apoyo de la Junta Municipal en declarar a toda la zona urbana del distrito de San José de los Arroyos en estado de emergencia.

CONSIDERANDO: **Que,** la ciudad de San José de los Arroyos no cuenta con suministro de agua potable suficiente para satisfacer el consumo actual de los pobladores. **Que** de acuerdo a los análisis de laboratorio realizada por la Essap, la calidad de agua suministrada a los pobladores de San José contiene alto grado de Caolín, Hierro y Manganeso. **Que** la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su artículo 99 faculta a entender sobre las medidas de Urgencia para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro o daño a la salud y seguridad.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Artículo 1º.: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA a toda la zona Urbana del Distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú por Falta de Agua Potable.----------

Artículo 2º.: AUTORIZAR al Intendente Municipal la utilización de recursos financieros disponibles de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente para la ejecución de Proyectos de Agua Potable.----------

Artículo 3º.: AUTORIZAR al Intendente Municipal **SOLICITAR** apoyo logístico al Gobierno Nacional a través de la Entidad Binacional Yacyreta – EBY y la Empresa de Servicios Sanitarios S.A. - ESSAP.----------

Artículo 4º.: Comuníquese a donde corresponda y cumplido, archívese.----------

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SEGUN CONSTA ASIENTO EN ACTA Nº 0099/2017.-

.....
Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

.....
Dr. Vet. José Carlos Santacruz Ibarra
Presidente Junta Municipal

San José de los Arroyos, jueves 23 de noviembre de 2.017.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal.

.....
RAQUEL MENDOZA DE PANIAGUA
Secretaria Municipal

.....
HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ
Intendente Municipal